

Nájera, a 14 de mayo de 2020.

**Asunto: Observaciones de ARAG-ASAJA al borrador de RD medidas extraordinarias PASVE.**

En primer lugar, es preciso señalar que ni en la exposición de motivos ni en el articulado, se justifica en manera alguna la cuantía presupuestaria que se propone destinar a las tres medidas propuestas, lo que demuestra la arbitrariedad a la hora de formular la propuesta. De igual manera, tampoco se justifica el importe de la ayuda unitaria en todos los casos, cuestión sumamente importante para gestionar con transparencia y racionalidad los fondos públicos destinados al sector vitivinícola.

En segundo lugar, el texto propuesto no recoge la posibilidad de la contribución adicional del Ministerio a los fondos procedentes del FEAGA. Esto supone un agravio comparativo con respecto a lo comunicado en otros países productores, igualmente afectados por la crisis, como es Francia, donde el ministerio del país vecino ha anunciado ayudas para complementar los fondos procedentes del programa europeo.

En tercer lugar, la propuesta demuestra un claro desprecio a la viticultura de calidad acogida a DOP o DOC, la cual es sin duda punta de lanza en la labor de construir una imagen de prestigio para el vino español, que por otro lado es aprovechada por otro tipo de vinos no acogidos a indicaciones de calidad. No hay que olvidar que, históricamente este tipo de vino no ha producido problemas de excedentes y por tanto, no ha consumido recursos públicos a través de medidas como la destilación de crisis, el arranque de viñedo, el pago único/pago básico, etc. La actual crisis no ha sido provocada por el sector, sino que es consecuencia de las medidas adoptadas para frenar la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, principalmente en lo que al cierre del canal HORECA (nacional y exterior) se refiere, a través del cual, los vinos acogidos a DOP y DOC tienen su principal mercado, a diferencia del vino producido al margen de cualquier indicación de calidad, cuyo principal canal de consumo es a través del canal de alimentación y de la destilación para la obtención de alcohol industrial o sanitario, cuya demanda, por cierto ha experimentado un crecimiento extraordinario en los últimos meses, lo que se espera se consolide en el tiempo.

Independientemente de las medidas contempladas en el PASVE, consideramos necesario flexibilizar la medida de promoción para que puedan aplicarse en el mercado interior, así como poner en marcha un plan de recuperación de la actividad hostelera en el país, a la vez que se implementan medidas de tipo fiscal y de seguridad social para las empresas vitivinícolas.

Por otro lado, y en el ámbito de actuación del Gobierno de La Rioja, reiteremos nuestra propuesta poner en marcha un plan de financiación para las pequeñas y medianas bodegas que les ayude a hacer frente a las actuales dificultades en su tesorería provocado por el cese repentino de la actividad de su principal cliente, esto es el canal HORECA.

Entrando en el contenido del articulado:

Capítulo I – Sección 1ª Destilación de crisis.

*Art. 2. Ámbito de aplicación.*

El reparto virtual del volumen máximo a destilar entre vino acogido a DOP y no acogido a DOP carece de valor, dado que la mayor parte del vino producido al margen de cualquier indicación de calidad procede de viñedos inscritos en una DOP. Esto supone que, en la práctica, no va a existir dicha distinción, pudiendo la mayoría del vino no acogido a indicación geográfica (inicialmente), optar por su calificación por la DOP correspondiente y por tanto consumir recursos del vino producido exclusivamente con objeto de comercializarse al amparo de una DOP o DOC. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 22, cuya eficacia se cuestiona habida cuenta del término empleado, “decisiones firmes de rendimientos”.

*Art. 5. Importe de la ayuda.*

El importe unitario propuesto para el vino acogido a DOP, 0,40 €/l, es manifiestamente insuficiente para atender los costes de producción y elaboración de buena parte de los vinos acogidos a DOP o DOC. Por ejemplo, en el caso de la DOC Rioja, el coste de producción de un kilogramo de uva de un viñedo cultivado en espaldera es, según un estudio oficial del Gobierno de La Rioja del año 2011, de 0,61 €/Kg de uva, lo cual, trasladado al vino, da buena señal de lo insuficiente que es la propuesta. Con ese precio, en la mayoría de las regiones productoras de vino de calidad se va a destilar cero litros.

Capítulo I – Sección 2ª Almacenamiento privado.

*Art. 13. Ámbito de aplicación.*

Como ya se ha indicado anteriormente, consideramos que, la separación entre vino acogido y no acogido a DOP es virtual en la mayoría de los casos, y por tanto, esta medida debe dirigirse exclusivamente a aquellos vinos amparados por DOP o DOC que puedan demostrar que su principal canal de comercialización es el HORECA.

Por otro lado, el volumen máximo de vino a acogerse a la medida, 2 MHI, es claramente insuficiente. Por poner un ejemplo, si la DOC Rioja tiene en estos momentos cerca de 9 MHI en sus bodegas, es claro que la medida se queda muy corta para el conjunto del país.

Dado que en la práctica, es la única medida a la que se podrían acoger los vinos amparados por una DOP o DOC, es necesario incrementar la partida destinada a esta medida, de forma que el volumen de vino que se pueda acoger a la medida de almacenamiento sea multiplicada por cinco. Para ello, se detraería el correspondiente presupuesto de la medida de destilación de crisis.

Capítulo I – Sección 3ª Cosecha en verde.

*Art. 19. Ámbito de aplicación.*

Como en las dos medidas anteriores, aunque la cosecha en verde se propone exclusivamente para viñedos acogidos a DOP, manifestamos total escepticismo con respecto a que no puedan acogerse a la medida viñedos en los que tradicionalmente su producción no se destinada a la elaboración o comercialización de vino acogido a DOP.

Por ello, el presupuesto que se propone destinar a la medida durante el año 2020, nos parece manifiestamente insuficiente. En su lugar, debiera incrementarse detrayendo fondos de la medida de destilación de crisis.

*Art. 20. Excepciones para la campaña 2019/2020 en la medida de cosecha en verde.*

En cuanto a la compensación por pérdida de ingresos propuesta, 50% del valor medio de la uva en las tres últimas campañas, nos parece insuficiente y se debiera aprovechar el máximo de posibilidad que permite el reglamento europeo, esto es el 60%. Solo de esta forma se podrán cubrir los costes de producción del viticultor, los cuales, no difieren mucho entre el 31 de julio y la fecha normal de vendimia.

Por otro lado, como ya se ha trasladado en varias ocasiones a través de diferentes entidades y asociaciones, el Ministerio no debe dejar de apoyar la aprobación de un aclareo parcial de racimos del viñedo, lo cual no solo tiene efectos cuantitativos sobre el volumen final de la cosecha, sino que además permite una mejora sustancial del producto, cuestión claramente necesaria en el escenario tan brutal de competencia al que se va a enfrentar el mercado vitivinícola una vez se “normalice” la actividad hostelera, tanto a nivel nacional como exterior.

Capítulo I – Sección 4ª Controles y medidas de gestión de las ayudas.

*Art. 22. Restricciones para vinos con DOP.*

Se debiera ser mucho más claro y aclarar el objetivo sobre la virtual “decisión firme de rendimientos para la vendimia de la campaña 2020/2021” en lo que se refiere al condicionante para poderse acoger a las medidas extraordinarias en el caso de los vinos acogidos a DOP.

*Art. 24. Flexibilidad presupuestaria entre medidas.*

El orden de prelación debe modificarse claramente, dejando en último lugar la medida de destilación de crisis.

Capítulo II

*Art. 25. Medidas a aplicar en todas las campañas.*

Como se ha señalado anteriormente, el vino español se enfrenta a una competencia “salvaje”, tanto en el mercado nacional como en el exterior, y es por ello por lo que se hace más necesario que nunca en estos momentos tomar medidas que claramente vayan en pro de una mejora real cualitativa del vino, reduciendo los rendimientos máximos admisibles a niveles cualitativos óptimos. En este sentido, la propuesta que se hace por parte del Ministerio es claramente insuficiente, pudiendo provocar al final de la vendimia 2020 una nueva situación excedentaria que consuma nuevos fondos públicos.

Por ello, se propone un ajuste aún mayor del rendimiento máximo admisible, que se situaría en 15.000 kg/ha para las variedades tintas y 18.000 kg/ha para las variedades blancas.

Sin perjuicio de lo anterior, convendría plantearse en este momento excepcional, las condiciones cualitativas mínimas para poder ser considerado un producto como vino, sobre todo en lo que al grado mínimo se refiere.